



Consejo Económico y Social

Distr. general
27 de agosto de 2019
Español
Original: inglés
Español e inglés únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

66º período de sesiones

30 de septiembre a 18 de octubre de 2019

Tema 6 a) del programa provisional

Examen de los informes:

Informes presentados por los Estados partes
en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto

Lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico de Israel

Adición

Respuestas de Israel a la lista de cuestiones* **

[Fecha de recepción: 12 de agosto de 2019]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

** El anexo puede consultarse en los archivos de Secretaría. También está disponible en el sitio web del Comité.



Respuesta al párrafo 1 de la lista de cuestiones

1. El 27 de enero de 2019 se incorporaron en el Reglamento de Seguridad en el Trabajo (Obras de Construcción) de 5748-1988 y entraron en vigor las modificaciones destinadas a aumentar la seguridad del trabajo en andamios, uno de los principales factores de riesgo en las obras de construcción. El Reglamento forma parte de la respuesta del Gobierno a un reciente aumento del número de heridos y muertos en el sector de la construcción, en un intento por detener y prevenir estos trágicos hechos en el futuro.
2. El 31 de diciembre de 2018, el Knéset promulgó la Ley de Prohibición del Uso de Servicios de Prostitución (Disposición Temporal) de 5779-2018, que prohíbe la contratación de servicios sexuales. La Ley se promulgó como parte de los esfuerzos en curso del Estado para reducir la prostitución y proporcionar asistencia y rehabilitación a las personas que la ejercen. Para más información, véase el anexo I.
3. El 31 de diciembre de 2018 el Knéset aprobó la Enmienda núm. 209 de la Ley del Seguro Nacional de 5755-1995. Con arreglo a esta enmienda, el pago de los servicios de atención domiciliaria para personas con discapacidad se transfiere directamente al prestador de asistencia o a la propia persona si esta vive con otro miembro de la familia que la cuida. En los casos en que no haya servicios de enfermería disponibles en la zona de residencia del paciente, el pago se transferirá directamente al paciente, independientemente de si un miembro de la familia vive con este. La enmienda también redujo el período de espera para el pago de 60 a 30 días.
4. En diciembre de 2018, el Knéset promulgó la Ley sobre la Instalación de Cámaras para la Protección de los Niños Pequeños en las Guarderías de 5768-2018. Esta Ley tiene por objeto proteger la seguridad de los niños pequeños que asisten a guarderías mediante la instalación de cámaras, al tiempo que se preserva, en la medida de lo posible, la dignidad y la privacidad de los niños y de los empleados en estos centros. Para más información, véase el anexo I.
5. El 29 de octubre de 2018 entró en vigor la Enmienda núm. 33 de la Ley de Indemnización por Cese de la Relación Laboral de 5723-1963, por la que se proporciona protección adicional a los trabajadores contratados a través de agencias de empleo. Para más información, véase el anexo I.
6. El 29 de julio de 2018 se modificó el Reglamento de Empleo Juvenil (Empleo Prohibido y Restringido) de 5756-1995. El Reglamento enumera los tipos de trabajo para los que está prohibido contratar a jóvenes. Esta enmienda añade la prohibición general del empleo juvenil en trabajos de construcción (incluido el trabajo en obras de construcción), excepto en los casos en que el joven esté empleado en el marco de una pasantía o formación profesional.
7. El 12 de febrero de 2018 el Knéset aprobó la Enmienda núm. 200 de la Ley del Seguro Nacional, que tiene por objeto aumentar gradualmente la prestación general de discapacidad de aquí a 2021, vinculándola al aumento del salario medio. Se prevé que todas las prestaciones conexas aumenten simultáneamente.
8. La Ley de Prohibición de la Discriminación en los Productos, los Servicios y la Admisión a Lugares de Entretenimiento y Lugares Públicos de 5761-2000 fue enmendada dos veces en 2017 (Enmiendas núms. 4 y 5) con el fin de añadir “lugar de residencia” y “llevar uniformes de las fuerzas de seguridad y rescate o sus símbolos” a las razones por las que se prohíbe la discriminación. Para más información, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 2 de la lista de cuestiones

9. No aplicación del Pacto en la Ribera Occidental. Según la posición de Israel, el Pacto no es aplicable fuera del territorio nacional de un Estado. Para más información, véase el segundo informe periódico (págs. 3 y 4).
10. Jerusalén. Con arreglo al artículo 1 de la Ley Básica: Jerusalén, Capital de Israel de 5740-1980, la legislación israelí también es aplicable en los barrios orientales de Jerusalén, al igual que el Pacto.

Respuesta al párrafo 3 de la lista de cuestiones

11. Véase la respuesta al párrafo 2.
12. De conformidad con el artículo 1 de la Ley del Golán de 5742-1981, la legislación israelí es aplicable en el Golán. En consecuencia, los residentes y ciudadanos israelíes que viven en el Golán tienen los mismos derechos que cualquier otro residente o ciudadano en todos los aspectos de la vida, incluido el acceso a la tierra, la vivienda, los servicios básicos y los recursos naturales.

Respuesta al párrafo 4 de la lista de cuestiones

13. Instituciones nacionales de derechos humanos. Para información sobre los mecanismos para la protección de los derechos humanos, véanse el documento básico de Israel de 2008 (HRI/CORE/ISR/2008, parte 2 IV) A) 6) a 13)) y su enmienda de 2014 (HRI/CORE/ISR/2015). A continuación se enumeran otros mecanismos.
14. Consejo de la Primera Infancia. La Ley del Consejo de la Primera Infancia de 5777-2017 establece dicho Consejo. Su objetivo es promover el cuidado de los niños y su desarrollo físico e intelectual, garantizar su salud física y mental y la satisfacción de sus necesidades educativas, sociales, físicas y emocionales, así como proporcionarles un entorno adecuado. El Consejo fue creado por el Ministerio de Educación y funciona bajo su dirección.
15. Comisión de Quejas de Niños y Jóvenes Colocados Fuera del Hogar. La Ley de Acogimiento Familiar de Niños de 5776-2016 se propone abordar los derechos de los niños en acogimiento familiar y el deber del Estado de garantizar su interés superior y sus derechos. Para más información, véase el anexo I.
16. En los últimos años, el Contralor del Estado se ocupa de la adhesión de Israel a los diversos tratados de derechos humanos, como el Pacto, en relación con las instituciones nacionales de derechos humanos y la promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Para más información, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 5 de la lista de cuestiones

17. Antes de compilar el cuarto informe periódico, mediante una solicitud directa y una invitación general publicada en el sitio web del Ministerio de Justicia se pidió a las organizaciones no gubernamentales (ONG) israelíes que formularan comentarios.
18. En los últimos años se ha realizado una mesa redonda con diversas organizaciones de la sociedad civil, como parte de un proyecto conjunto que tiene por objeto mejorar la cooperación entre las autoridades estatales y las organizaciones de la sociedad civil, especialmente en relación con el proceso de presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas. Lamentablemente, por diversas razones no se celebró esa mesa redonda antes de la presentación del cuarto informe. Para mayor información, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 6 de la lista de cuestiones

19. Las relaciones comerciales del Gobierno de Israel con empresas privadas están reglamentadas por la legislación sobre adquisiciones públicas. Esta incluye instrucciones destinadas a garantizar la protección de los derechos de los trabajadores empleados por los proveedores de servicios al Estado. El anexo I contiene ejemplos.
20. En cuanto a las víctimas de las violaciones cometidas por empresas israelíes en el extranjero, esta cuestión puede ser llevada ante los tribunales israelíes de conformidad con los principios del derecho internacional privado.

Respuesta al párrafo 7 de la lista de cuestiones

21. Israel ratificó el Acuerdo de París en noviembre de 2016 y se comprometió a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a 7,7 t de CO₂ equivalente antes de 2030, lo que representa una reducción del 26 % respecto de las emisiones per cápita de 10,4 t de CO₂ equivalente registradas en 2005. Además, se estableció un objetivo provisional

de 8,8 t de CO₂ equivalente per cápita para 2025. El Anexo I contiene metas específicas por población para 2030 aprobadas por el Gobierno para 2030 e información adicional.

Respuesta al párrafo 8 de la lista de cuestiones

22. Para información estadística, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 9 de la lista de cuestiones

23. La Agencia Israelí de Cooperación Internacional para el Desarrollo (MASHAV) trabaja permanentemente para mejorar y ampliar la asistencia a los países en desarrollo y la cooperación con estos.

24. Cada año MASHAV realiza talleres, seminarios, cursos y programas sobre diversos temas relacionados con el desarrollo a los que asisten personas de todo el mundo. Muchas de estas iniciativas promueven los principios consagrados en el Pacto.

25. De conformidad con las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y las buenas prácticas de los miembros de su Comité de Asistencia para el Desarrollo y como parte de un esfuerzo concertado de los donantes para combatir los problemas relacionados con la proliferación y la fragmentación de la ayuda, la MASHAV centra su asistencia en las esferas en las que Israel tiene conocimientos especializados: la seguridad alimentaria, la agricultura y el cambio climático.

26. Para más información, véanse el anexo I y el cuarto informe (pág. 3) y su anexo I (págs. 5 y 6).

Respuesta al párrafo 10 de la lista de cuestiones

27. Israel firmó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción el 29 de noviembre de 2005 y la ratificó el 4 de febrero de 2009.

28. La legislación israelí establece un marco jurídico amplio para la penalización, prevención y erradicación de la corrupción y las prácticas corruptas. La Ley Penal de 5737-1977 incluye varios delitos relacionados con la corrupción, entre otros el soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, el fraude y el abuso de confianza.

29. En Israel el estado de derecho es un principio fundamental. Las fuerzas del orden israelíes participan en una intensa campaña para fortalecerlo. Aplican un enfoque de tolerancia cero con respecto a la corrupción. La lucha contra la corrupción ha sido y sigue siendo una cuestión de alta prioridad para los órganos ejecutivos, legislativos y judiciales de Israel. Los funcionarios públicos y los agentes privados que participan en prácticas corruptas son procesados sin tener en cuenta su posición o identidad.

30. En cuanto a la aplicación de la ley, la Fiscalía del Estado priorizó la lucha contra la corrupción en el Gobierno como uno de sus objetivos centrales. Para más información, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 11 de la lista de cuestiones

31. La igualdad ante la ley y la no discriminación son principios básicos del sistema jurídico israelí. Para más información, véanse el documento básico de Israel de 2008 (HRI/CORE/ISR/2008, parte 2 IV) B)) y su actualización (HRI/CORE/ISR/2015, capítulo II B) 2)).

32. Los principios mencionados son una piedra angular del ordenamiento jurídico israelí, como lo demuestran los sistemas legislativo y judicial. La Ley Básica: Dignidad y Libertad Humanas constituye el fundamento de la prohibición de la discriminación y el principio rector para la creación de nuevas leyes que promuevan la igualdad. Además, todas las leyes vigentes deben interpretarse a la luz de los propósitos de la Ley Básica de manera que se reconozcan valores como la dignidad humana y la igualdad. Muchas leyes hacen hincapié en los diversos aspectos del principio de igualdad. Actualmente no se está considerando la posibilidad de modificar esta Ley Básica.

33. La labor judicial a este respecto está guiada por el Tribunal Supremo, que desempeña un papel central en la promoción del principio de igualdad y no discriminación mediante el desarrollo de jurisprudencia, basándose en gran medida en el principio de igualdad y no discriminación como principio constitucional, consagrado en la Ley Básica: Dignidad y Libertad Humanas.

34. El Estado de Israel está comprometido con la promoción y el adelanto de la igualdad para todos los grupos de población por igual, incluida la población árabe, y en todas las esferas de la vida, y dedica grandes esfuerzos a ello. También se realizan importantes esfuerzos para luchar contra todas las formas de discriminación.

35. Para más información y jurisprudencia, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 12 de la lista de cuestiones

36. El 19 de julio de 2018, el Knéset promulgó la Ley Básica: Israel, Estado Nación del Pueblo Judío de 5778-2018, por una mayoría absoluta de 62 votos.

37. El propósito de esta Ley Básica es consagrar en la legislación fundamental el carácter del Estado de Israel como Estado nación del pueblo judío y el Estado en el que el pueblo judío ejerce de manera única su derecho a la libre determinación. Esta Ley Básica es una adición a las otras Leyes Básicas existentes que consagran otros aspectos de los valores fundamentales de Israel, como se ha descrito anteriormente, y que en conjunto forman la identidad del Estado de Israel como Estado judío y democrático, tal como se establece en su Declaración de Independencia. De conformidad con el sistema jurídico israelí, las Leyes Básicas tienen carácter constitucional y, como tales, son principalmente declarativas.

38. Las características del Estado de Israel como Estado judío que pueden encontrarse en esta Ley Básica incluyen su nombre, bandera, himno nacional y otros símbolos nacionales. Otras características son Jerusalén como capital del Estado, el calendario hebreo como calendario oficial y el Shabat (Sábado) y las fiestas judías como días oficiales de descanso, y al mismo tiempo, la protección del derecho de los miembros de otras religiones a mantener sus días de descanso. La Ley Básica también se refiere a la condición de Israel como hogar nacional del pueblo judío al promover la admisión abierta a la inmigración judía y la afinidad entre Israel y la diáspora judía.

39. Asimismo, la Ley Básica establece la promoción y el desarrollo de las residencias judías en el Estado como un valor nacional, considerado parte de la formación permanente de una patria judía en el Estado de Israel.

40. Además, según esta Ley Básica, el idioma oficial del Estado de Israel es el hebreo, como lengua histórica del pueblo judío y en la forma de su renacimiento moderno. El árabe goza de un estatuto especial y su uso en las instituciones del Estado se establecerá en la ley, siempre manteniendo el estatuto especial que se le había concedido anteriormente. Esto, además de la traducción de los sitios web de los ministerios del Gobierno al árabe que realiza actualmente el Gobierno de Israel, las escuelas públicas de habla árabe, las emisiones en árabe en la televisión y la radio nacionales de Israel y el uso paralelo del árabe, el hebreo y el inglés en las señales de tráfico interurbanas y locales.

Peticiones al Tribunal Superior de Justicia

41. A julio de 2019 se habían presentado 15 peticiones al Tribunal Superior de Justicia contra la Ley Básica: Israel, Estado Nación del Pueblo Judío. Entre los peticionarios hay tres miembros drusos del Knéset de los partidos Kulanu y Unión Sionista junto con varias ONG drusas, el Partido Meretz, el municipio de Baqa al-Gharbiyye y el partido Lista Conjunta junto con Adalah – The Legal Center for Arab Minority Rights in Israel. Estas peticiones están pendientes ante el Tribunal.

Respuesta al párrafo 13 de la lista de cuestiones

42. Véanse la respuesta al párrafo 4 y más información a continuación.

43. Dependencia para la Coordinación de la Lucha contra el Racismo. En agosto de 2016, el Comité Ministerial para el Avance de la Integración en la Sociedad Israelí de los

Ciudadanos Israelíes de Origen Etíope adoptó las recomendaciones de un equipo interministerial encargado de elaborar un plan de acción para hacer frente al racismo contra las personas de origen etíope, de conformidad con la Resolución del Gobierno núm. 1107 (30 de diciembre de 2013), y decidió aplicar varias medidas, entre ellas el establecimiento de un nuevo ente gubernamental dentro del Ministerio de Justicia, la Dependencia para la Coordinación de la Lucha contra el Racismo. Esta decisión recibió la condición de Resolución del Gobierno el 19 de agosto de 2019 (núm. 1958). Para obtener más información sobre la labor de la Dependencia, véase el anexo I.

44. Para más información sobre la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo y la jurisprudencia conexas, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 14 a) de la lista de cuestiones

45. Población beduina. En la zona del desierto del Néguev viven más de 250.000 beduinos. Alrededor del 76 % de estos vive en centros urbanos y suburbanos que han sido planificados y construidos legalmente. El 24 % restante reside en centenares de asentamientos no autorizados ni planificados, principalmente en las zonas correspondientes a los consejos regionales de Al-Kasum y Neve Midbar. Estos asentamientos, que se extienden sobre una superficie de casi 500.000 dunums (500 km²), obstaculizan la expansión urbana en la zona del gran Néguev y el bien común de toda la población beduina.

46. Reclamaciones relativas a tierras ancestrales. Cabe señalar que en todas las acciones judiciales celebradas hasta la fecha en relación con las reclamaciones relacionadas con la propiedad de los beduinos, los diversos tribunales dictaminaron específicamente que se trataba de tierras *mawat* (véase más adelante) sobre las que los beduinos no tenían derecho de propiedad.

47. Cuando los demandantes son residentes de una aldea no autorizada, el Estado les proporciona un terreno gratuito donde vivir y subvenciones financieras a fin de regularizar su residencia, de conformidad con las Decisiones núms. 1546 y 1574 del Consejo de Tierras de Israel. Además, de conformidad con la Resolución del Gobierno núm. 2397 (12 de febrero de 2017) (véase la respuesta al párrafo 14 c) más adelante), el Estado está trabajando actualmente en un nuevo examen del mecanismo para resolver las reclamaciones de propiedad de los beduinos. El Estado no hace caso omiso de las reivindicaciones de propiedad ni de la cultura y el patrimonio beduinos, sino que invierte grandes esfuerzos en la planificación de localidades y barrios específicamente para el beneficio de la población beduina del Néguev.

48. Para más información, véase la respuesta al párrafo 14 b) más adelante.

Respuesta al párrafo 14 b) de la lista de cuestiones

49. La población beduina llegó de la península arábiga como nómadas, cuya principal ocupación era la cría de camellos y otros rebaños. Al final del mandato británico había aproximadamente 90.000 beduinos viviendo en lo que era Palestina.

50. Los beduinos no cumplen las definiciones reconocidas de pueblo indígena, como: a) la utilizada por José Martínez Cobo en su estudio exhaustivo y respetado de 1986; y b) la contenida en el artículo 1 del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo. Para más información, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 14 c) de la lista de cuestiones

51. Varias resoluciones del Gobierno, entre ellas las Resoluciones núms. 2397 (12 de febrero de 2017), 1480 (2 de junio de 2016) y 922 (29 de diciembre de 2015), han definido planes quinquenales que destinan importantes recursos financieros en beneficio de la población beduina y el fortalecimiento de las localidades beduinas. Para más información sobre la Resolución núm. 2397, véase el anexo I. Para más detalles sobre las resoluciones núms. 1480, 922 y 2365, véase el anexo II de los informes combinados 17° a 19° al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Israel (págs. 38 a 40).

52. Es demasiado pronto para extraer conclusiones sobre la aplicación de la Resolución núm. 2397, debido al tiempo relativamente corto transcurrido y a la aplicación parcial de los diversos programas. Para información sobre una encuesta relativa al impacto de la aplicación de la Resolución, véase la respuesta al párrafo 14 h) más adelante. Para más información, véase la respuesta al párrafo 14 f) más abajo.

Respuesta al párrafo 14 d) de la lista de cuestiones

53. Todos los planes estatutarios sobre barrios beduinos en localidades beduinas propuestos por la autoridad beduina de planificación y desarrollo cuentan con cooperación pública. Los asesores sociales, el arquitecto del comité de planificación, el coordinador de distrito, las familias que residen en los lotes designados y los beduinos se reúnen para trabajar juntos en el plan. En estas reuniones, se presentan a los participantes, entre otras cosas, bosquejos preliminares del programa pertinente, alternativas de planificación que incluyen bosquejos avanzados y resúmenes de reuniones. A estas últimas asisten regularmente representantes de la autoridad local pertinente (el ingeniero, el Presidente y otros funcionarios). Los ingenieros de las autoridades beduinas participan activamente en la planificación.

Respuesta al párrafo 14 e) de la lista de cuestiones

54. En los últimos años, el Gobierno de Israel ha adoptado medidas importantes para la promoción e integración de la población beduina en el mercado de trabajo y para la reducción de la tasa de pobreza de ese grupo de población. Como parte de la mencionada Resolución núm. 2397, se asignaron aproximadamente 190 millones de nuevos sheqalim (51,4 millones de dólares de los Estados Unidos) a promover el empleo de la población beduina.

55. Para más información sobre estadísticas de empleo, centros de empleo, formación profesional, proyectos de reducción del desempleo, entre otras, véanse el anexo I y el cuarto informe (págs. 5 y 6) y su anexo I (págs. 17 y 18).

Respuesta al párrafo 14 f) de la lista de cuestiones

56. Se ha emprendido y completado la labor estratégica de examen y determinación de las normas relativas a la planificación de soluciones de construcción para la población beduina del Néguev. El cuarto informe periódico (pág. 25) contiene más información.

57. El Gobierno de Israel está alentando el traslado a las localidades reglamentadas proporcionando beneficios financieros únicos a todos los residentes de la diáspora beduina que solicitan ese traslado, independientemente de su situación económica y de cualquier prueba de derecho a prestaciones. Entre estas prestaciones cabe mencionar la provisión de predios gratuita o a muy bajo costo y el pago de una indemnización por la demolición de estructuras ilegales, incluido un subsidio para la construcción. Una gran mayoría de los beduinos que actualmente residen en zonas no autorizadas podrán seguir residiendo allí en el futuro en localidades regularizadas sin necesidad de trasladarse a otro lugar.

58. La política actual del Gobierno es proporcionar posibilidades de residencia en localidades reconocidas. Esto se hace ya sea regularizando *in situ* una aldea no autorizada existente, ampliando la jurisdicción de una aldea reconocida en las cercanías o alentando la reubicación mediante la oferta de incentivos financieros o de tierras. Cabe señalar que una aldea no autorizada sin perspectivas aceptables de planificación no puede ser regularizada. Para más información, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 14 g) de la lista de cuestiones

59. El Ministerio de Transporte y Seguridad Vial sigue promoviendo el desarrollo de servicios de transporte municipal e intermunicipal como parte de su política general de promoción de la accesibilidad del transporte público al público en general y a las poblaciones árabe y beduina en particular. El anexo I contiene información detallada sobre el transporte público para la población beduina del Néguev.

Respuesta al párrafo 14 h) de la lista de cuestiones

60. La Oficina Central de Estadística de Israel lleva a cabo investigaciones y publica datos estadísticos sobre todos los aspectos de la vida israelí, incluyendo su población, sociedad, economía, industria y educación. El trabajo de la Oficina es supervisado por la Comisión Pública de Estadística. Los datos se difunden en una amplia variedad de publicaciones, incluido el compendio de estadísticas, *Statistical Abstract of Israel*. Cabe señalar que otros organismos también recopilan y publican información estadística, como el centro de investigación de la población beduina de la Universidad Ben Gurion.

61. Con el fin de aplicar la Resolución del Gobierno núm. 3708 (11 de septiembre de 2011), el Myers-JDC-Brookdale Institute realizó una investigación a petición de la Oficina del Primer Ministro. En esta se reunieron datos socioeconómicos sobre la población beduina, entre otros, de población, esperanza de vida, mortalidad de niños menores de 1 año, logros educativos, empleo, ingresos y educación superior¹. Se espera que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural solicite una investigación similar específica sobre el impacto de la implementación de la Resolución del Gobierno núm. 2397. Se prevé que esta encuesta incluirá la medición anual de los criterios de calidad de vida de la población beduina. Estos criterios se definirán de manera semejante a los criterios del Índice para una Vida Mejor recopilado por la OCDE y a los utilizados para el resto de la población de Israel.

Respuesta al párrafo 15 a) de la lista de cuestiones

62. El Estado de Israel, en relación con su tamaño, ha tenido que responder a un gran número de solicitudes de asilo. Desde 2009, se han presentado aproximadamente 70.000 solicitudes. A pesar del gran número de solicitudes pendientes (36.967 a junio de 2019), muchas de ellas de Europa Oriental, la Dirección de Población e Inmigración trabaja para mejorar los servicios prestados y acortar el tiempo de espera para tramitar las solicitudes.

63. La mayoría de las solicitudes de asilo, con excepción de las presentadas por nacionales ucranianos y georgianos, se presentan en la oficina de la Dirección en la ciudad de Bnei Brak, que está preparada para recibir a mucho público. También existe un sistema computarizado para fijar las citas, lo que acorta el tiempo de espera. Como resultado, la oficina de Tel Aviv-Jaffa ahora puede invertir más tiempo en la revisión de las solicitudes de asilo y el avance del proceso.

64. A pesar de la sobrecarga, se han producido algunos avances importantes en este ámbito. En solo un año y medio, 800 solicitantes de asilo de Darfur, las montañas Nuba y el estado de Nilo Azul recibieron visados de residencia temporal (A/5) por motivos humanitarios (además de los 600 beneficiarios anteriores). Este visado concede al beneficiario derechos sociales, el seguro médico nacional y el derecho a trabajar.

65. En cuanto a los solicitantes de asilo de Eritrea, el Fiscal General ha solicitado la elaboración de nuevas directrices que aclaren los requisitos relativos al examen de las solicitudes de asilo de los nacionales de Eritrea. Esta cuestión se está examinando actualmente en el Tribunal de Distrito de Jerusalén (causa núm. 12154-04-18, *El Ministro del Interior c. Masagna*).

Respuesta al párrafo 15 b) de la lista de cuestiones

66. Véanse el cuarto informe (págs. 16 y 17) y su anexo I (pág. 39).

67. Comité Interministerial de Revisión de los Derechos Sociales de los Migrantes que No Pueden ser Devueltos a sus Países de Origen. En agosto de 2017, se estableció un comité interministerial de revisión de los derechos sociales otorgados en Israel a los migrantes que no pueden ser devueltos a sus países de origen, a petición del Fiscal General. El Comité Interministerial, encabezado por el Director General de la Dirección de Población e Inmigración, está integrado por representantes de los Ministerios competentes, a saber: de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales, de Salud, de Justicia, del Interior, de Finanzas y de Construcción y Vivienda. El principal objetivo del Comité es

¹ https://brookdale.jdc.org.il/wp-content/uploads/2018/10/Heb_Report_772_18_update.pdf (en hebreo).

examinar la posibilidad de prestar servicios sociales, de bienestar social y de salud a los migrantes que no pueden ser devueltos a sus países de origen.

68. En julio de 2018, el Comité presentó sus recomendaciones a los Ministros de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales y del Interior para que las examinaran. El 28 de febrero de 2019, el primero de estos aprobó las recomendaciones del Comité relativas a su Ministerio. Como parte de esta decisión, el Ministro ordenó una prestación parcial de servicios sociales a los migrantes que no podían ser devueltos a sus países de origen y que necesitaban ser colocados fuera del hogar, a saber: víctimas de violencia doméstica, personas con discapacidad y personas en situación de calle. El presupuesto que se asignará para ello es de 36 millones de nuevos sheqalim (10 millones de dólares), de los cuales 20 millones de nuevos sheqalim (5,5 millones de dólares) se asignarán al Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales. Como parte de estos servicios, se estableció un programa especial para proporcionar diversos servicios sociales a los niños migrantes en situación de riesgo que no podían ser devueltos a sus países de origen.

69. Se presentó una petición sobre esta cuestión al Tribunal Superior de Justicia, que está pendiente (causa núm. 8907/16 *Assaf – Aid Organization for Refugees and Asylum Seekers in Israel c. El Ministro de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales*). En marzo de 2019, el Gobierno informó al Tribunal Superior de Justicia de que el Ministro estaba de acuerdo con la recomendación del Comité Interministerial de asignar fondos (unos 30 millones de nuevos sheqalim (8,33 millones de dólares)) para garantizar los derechos sociales de ciertos grupos de migrantes que no podían ser devueltos a sus países de origen. Más recientemente (julio de 2019), el Gobierno informó al Tribunal de que estaba estudiando alternativas para adquirir un seguro de salud para los migrantes que no podían ser devueltos a sus países de origen, es decir, comprar paquetes de seguros existentes para ellos o prestarles servicios médicos mediante un mecanismo diferente.

Respuesta al párrafo 15 c) de la lista de cuestiones

70. El 1 de noviembre de 2018 entró en vigor el Reglamento para Trabajadores Extranjeros (Tipos de casos y condiciones bajo las cuales un trabajador extranjero que entró ilegalmente en Israel tiene derecho a recibir el depósito de dinero antes de la fecha de una salida de Israel que no sea temporal) de 5768-2018. Este permite que las personas que lo requieran por razones humanitarias, paguen una tasa de depósito reducido. Las siguientes personas están obligados a depositar solo el 6 % de su salario neto en lugar del 20 %: los menores de edad; las personas mayores de 60 años; las mujeres; el padre de un menor que se encuentra bajo su custodia exclusiva debido a la condición médica de la madre, la muerte de esta o el hecho de que esta no resida en Israel; las personas que tienen problemas de salud física y mental que requieran dicha reducción; y las víctimas de la trata de personas.

71. Además, la Dirección de Población e Inmigración está trabajando para otorgar un reembolso a aquellas personas que se habrían calificado para el depósito reducido, dado que la reglamentación había sido promulgada 18 meses después de la aprobación de la ley y se aplicaba retroactivamente. La legislación se encuentra actualmente bajo revisión judicial en la causa núm. 2293/17 del Tribunal Superior de Justicia, *Garsgher et. al. c. El Knéset*. Los peticionarios solicitaron al Tribunal tres veces una medida provisional que limitara la aplicación de la ley, pero fueron rechazados reiteradamente.

Respuesta al párrafo 15 d) de la lista de cuestiones

72. Israel ha celebrado acuerdos con dos terceros países para el traslado en condiciones de seguridad de personas procedentes del Sudán y Eritrea que habían entrado ilegalmente en Israel a través de la frontera egipcia. El Gobierno consideró que este plan era una forma más adecuada de hacer frente a la situación debido a las circunstancias singulares con que se enfrentaba Israel y al contexto geopolítico del Oriente Medio.

73. En última instancia, por diversas razones, los acuerdos no se aplicaron plenamente. Toda persona que desee abandonar Israel e ir voluntariamente a esos países puede hacerlo con la ayuda del Estado con arreglo a estos acuerdos. Sobre la base de los exámenes de rutina realizados por la Dirección, no hay casos conocidos de violación del principio de no devolución. Para mayor información, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 16 de la lista de cuestiones

74. Israel actúa para mejorar la representación de la mujer en todas las esferas. Para información sobre ámbitos específicos, véase el sexto informe periódico de Israel al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el anexo I.

Respuesta al párrafo 17 a) de la lista de cuestiones

75. La tasa total de participación de la población árabe en el mercado de trabajo ha aumentado sostenidamente en los últimos años; esto es especialmente evidente en el caso de las mujeres árabes. La tasa de desempleo total de la población árabe está disminuyendo lenta pero constantemente. Esto es cierto con respecto a ambos géneros. Cabe señalar que, según las cifras del Ministerio de Finanzas, el aumento de la tasa de empleo de las mujeres beduinas entre 2000 y 2016 fue el mayor de todos los grupos de población, del 11 % en 2000 al 32 % en 2016, y sigue aumentando.

76. Esto es un claro indicio del impacto positivo de las medidas adoptadas por el Estado para integrar a todos los grupos de población y a ambos sexos en el mercado de trabajo.

Respuesta al párrafo 17 b) de la lista de cuestiones

77. Para más información sobre esta cuestión, véase el informe inicial de Israel sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (págs. 69 a 71 de la versión en inglés).

78. Los datos sobre el empleo de las personas con discapacidad y los datos sobre el grado de cumplimiento de los requisitos de representación adecuada, así como las medidas adoptadas a este respecto, figuran en el anexo I. Para más información, véanse los anexos I y II del cuarto informe.

Respuesta al párrafo 17 c) de la lista de cuestiones

79. Uno de los principales temas promovidos por la Comisión para la Igualdad de Oportunidades de Empleo es la diversidad en el empleo. En 2017, la Comisión inició un programa para la implementación de la diversidad en el empleo, centrándose en cinco grupos de población, incluida la población árabe. En el marco de este proyecto, la Comisión guía a las empresas asociadas, asignando a un asesor, en procesos exhaustivos que van desde la incorporación de personal directivo hasta la implementación de un plan a largo plazo con objetivos cualitativos claros. Esta estrecha colaboración con la Comisión tiene lugar durante 18 meses y luego, después de establecer objetivos y actividades futuras, las empresas continúan con el proceso por su cuenta. La Comisión recibe un informe sobre los progresos realizados cada seis meses y presta asistencia cuando surge una necesidad concreta. Para más información, véase el anexo I.

80. En cuanto a las personas con discapacidad no judías, todas las actividades llevadas a cabo por la Comisión para la Igualdad de Oportunidades de Empleo también se dirigen a la población árabe (como publicaciones, y actividades de promoción y aplicación de la ley). También se organizaron actividades especiales, como reuniones y conferencias para personas con discapacidad y sus familias dirigidas a la población árabe, y reuniones con cinco autoridades locales árabes sobre el empleo de personas con discapacidad.

Respuesta al párrafo 17 d) de la lista de cuestiones

81. Para información estadística, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 18 a) de la lista de cuestiones

82. El Estado de Israel se ha comprometido a reducir las diferencias salariales entre los distintos grupos de población de la sociedad y, en particular, la desigualdad salarial por razón de género.

83. Para proyectos destacados de los últimos años, véanse el sexto informe de Israel al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (pág. 33) y su anexo I (págs. 43 a 47), así como el cuarto informe (págs. 8 y 9) y su anexo I (págs. 25 a 27). Para

más información sobre los esfuerzos en curso para reducir la desigualdad salarial por razón de género, véase el anexo I.

Datos recientes sobre la desigualdad salarial por razón de género desglosados por sector

Sector privado

84. El Índice de Diversidad Empresarial, desarrollado por la Comisión para la Igualdad de Oportunidades de Empleo, la Oficina Central de Estadística y la Universidad de Tel Aviv, es una herramienta de medición que permite estimar el nivel de diversidad entre los empleados del sector privado. El cálculo se basa tanto en la representación como en la igualdad de sueldos. Se centra en cinco grupos de población: mujeres, árabes, ciudadanos israelíes de ascendencia etíope, personas mayores de 45 años y ciudadanos ultraortodoxos. Para las principales conclusiones, que se publicaron en el tercer informe sobre la diversidad en febrero de 2018, véase el anexo I.

Administración pública

85. En 2017, la desigualdad salarial por razón de género media en la administración pública era del 15 % y en la población general del 31 %. Una de las razones de esta disparidad es que el trabajo en la administración pública, así como los salarios, no está determinado por una negociación entre el trabajador y el empleador antes del empleo. Por ello, la diferencia de remuneración es significativamente inferior a la del mercado privado.

86. Al igual que con los datos del Índice de Diversidad Empresarial mencionado, la brecha salarial en la administración pública es el resultado de una composición diferente de hombres y mujeres en diferentes niveles jerárquicos y, por lo tanto, de un salario diferente para cada puesto.

87. El análisis de género de los funcionarios públicos indica que el 62 % de los empleados son mujeres y el 38 % hombres. Estas cifras varían en el caso de las poblaciones minoritarias. En la población árabe, el 43 % son mujeres y el 57 % hombres. Un análisis de género de los empleados de ascendencia etíope indica que el 59 % son mujeres y el 41 % hombres.

Respuesta al párrafo 18 b) de la lista de cuestiones

88. Salario mínimo. Véase el cuarto informe (pág. 7).

89. Aplicación. Véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 18 c) de la lista de cuestiones

90. En la causa Tab'ouni ante el Tribunal Superior de Justicia (núm. 1889/18), el Tribunal abordó las cuestiones tributarias relacionadas con el empleo de 10.000 palestinos residentes en Israel y en los barrios orientales de Jerusalén con permisos de estancia temporal o visados B/1 concedidos mediante procedimientos de reagrupación familiar. Según la Ley de Ciudadanía y Entrada en Israel (Disposición Provisional), estos palestinos eran considerados en ciertos asuntos como trabajadores extranjeros sobre la base de las definiciones del estatuto pertinente, lo que, según los peticionarios, tenía consecuencias negativas para su capacidad de trabajar y ganarse la vida en Israel. La petición se centraba en el gravamen a los trabajadores extranjeros (del 15 % al 20 % del salario) y menores créditos fiscales.

91. A raíz de esta petición, Israel volvió a examinar su posición jurídica y determinó que el estatuto pertinente podía interpretarse de manera que los empleadores de estos trabajadores quedaran exentos del pago del impuesto a los trabajadores extranjeros. Además, se determinó que la legislación también permitía que esos trabajadores tuvieran derecho a créditos fiscales, al igual que los residentes israelíes. El 3 de marzo de 2019, el Estado y los peticionarios presentaron una solicitud conjunta para desestimar el caso, ya que los dos temas principales de las peticiones habían sido resueltos y las cuestiones restantes se examinarían por separado, protegiendo así sus reclamaciones judiciales

(Tribunal Superior de Justicia, causa núm. 1889/18 *Tab'ouni et. al. c. La División de Servicios a Empleadores y Trabajadores Extranjeros, Dirección de Población e Inmigración, Ministerio del Interior*, et al. (4 de marzo de 2018)).

Respuesta al párrafo 19 a) de la lista de cuestiones

92. La Dirección de Regulación y Aplicación de las Leyes Laborales del Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales es responsable de la aplicación de la Ley de Horas de Trabajo y Descanso de 5711-1951 y de la Ley de Protección Salarial de 5718-1958. En los últimos años, la Dirección no ha llevado a cabo ninguna actividad especial en relación con las trabajadoras extranjeras que prestan servicios de enfermería viviendo en el domicilio del paciente. Sin embargo, transmite periódicamente a los empleadores información jurídica sobre los derechos de los trabajadores extranjeros que cuidan a otras personas viviendo en el domicilio de estas, incluida información sobre sus derechos según la ley y los principales fallos al respecto. Para más información, véase el anexo I.

93. La respuesta a la cuestión de la aplicación de la Ley de Horas de Trabajo y Descanso de 5711-1951 ha sido abordada en varias ocasiones por el Tribunal Superior de Justicia; para más información, véase el anexo III del cuarto informe (pág. 14).

Respuesta al párrafo 19 b) de la lista de cuestiones

94. Según las solicitudes recibidas por las autoridades competentes, es evidente que la gran mayoría de los trabajadores extranjeros en Israel prefieren trabajar en las ciudades centrales y no en las zonas periféricas. A fin de lograr un equilibrio entre el derecho de los trabajadores a no depender de un solo empleador y el derecho de las personas con discapacidad a permanecer en su hogar o lugar de residencia mientras reciben atención, en los últimos años se han adoptado varias decisiones. Para más información, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 19 c) de la lista de cuestiones

95. El 17 de diciembre de 2018, el Tribunal Superior de Justicia desestimó una petición relativa a las elevadas tasas de contratación ilegales que los trabajadores extranjeros debían pagar para poder trabajar en Israel. Debido a la gran importancia de esta cuestión, durante las actuaciones, que duraron 12 años, el Gobierno de Israel ha ratificado varios acuerdos bilaterales relativos a la contratación de trabajadores extranjeros. El Tribunal determinó que esos acuerdos, junto con otras medidas, eran eficaces para combatir las elevadas tasas de contratación ilegales (causa núm. 2405/06 del Tribunal Superior de Justicia, *Kav LaOved c. El Ministerio de Economía* (17 de diciembre de 2018)). Para más información, véase el anexo I.

96. La resolución del Gobierno núm. 1321 (24 de marzo de 2016), cuyo propósito es atraer a Israel a empresas de construcción extranjeras con sus trabajadores extranjeros, contiene una serie de disposiciones destinadas a proteger los derechos de los trabajadores y a impedir que paguen honorarios de intermediación excesivos. Esta Resolución fue cuestionada ante el Tribunal Superior de Justicia, que consideró que los mecanismos proporcionados por el Estado eran suficientes para proteger a los trabajadores y desestimó el caso (causa núm. 2385/16 del Tribunal Superior de Justicia, *La Histadrut c. el Gobierno de Israel*).

97. Además, los procedimientos de la Dirección de Población e Inmigración incluyen instrucciones generales y medios de supervisión del trabajador extranjero que siguen siendo pertinentes aunque no exista un acuerdo bilateral. Los trabajadores pueden dirigirse a cualquiera de las autoridades competentes de Israel, incluida la Defensora de los Derechos de los Trabajadores.

98. Para información sobre la división de aplicación del Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales, véase la respuesta al párrafo 19 a). Para más información, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 19 d) de la lista de cuestiones

99. Para más información sobre estos mecanismos, véase la respuesta al párrafo 19 a). Además, los trabajadores extranjeros pueden dirigirse a la Defensora de los Derechos de los Trabajadores Extranjeros, presentarle quejas o utilizar la línea directa correspondiente. Para más información, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 20 de la lista de cuestiones

100. Según los estatutos de la Confederación General del Trabajo de Israel (la Histadrut, el principal sindicato en Israel), todo trabajador mayor de 18 años, ya sea civil o residente o trabajador migrante, que se encuentre legalmente empleado en Israel, y que se comprometa a respetar los estatutos de la Histadrut, sus principios y las decisiones de sus instituciones, podrá ser aceptado como miembro. Si los trabajadores palestinos trabajan legalmente en Israel, no hay nada que les impida afiliarse a la Histadrut. La oficina de la Histadrut en el distrito de Tel Aviv-Jaffa creó un departamento para los trabajadores extranjeros, que sirve de centro de asistencia y protección profesional de ese colectivo.

101. En junio de 2008, la Histadrut y la Federación General de Sindicatos Palestinos firmaron un acuerdo histórico que regulaba todas las disputas financieras entre ellos. En este marco, la Histadrut se encargaba de ayudar a los trabajadores palestinos empleados legalmente por empleadores israelíes en varios ámbitos, incluida la prestación de asistencia jurídica y de ayuda para mejorar sus derechos laborales. El departamento de relaciones internacionales de la Histadrut está trabajando con la Federación General de Sindicatos Palestinos en la planificación de seminarios conjuntos para la promoción de los derechos laborales de los palestinos.

102. Los trabajadores palestinos legalmente empleados en Israel en el sector de la construcción tienen derecho a recibir asistencia jurídica para las actuaciones de los comités de arbitraje a fin de examinar sus quejas laborales y ayudarlos a promover sus derechos laborales.

103. En cuanto al derecho de huelga, véase el cuarto informe (artículo 8, págs. 10 y 11).

104. En relación con la causa núm. 5027/17 del Tribunal Superior de Justicia, *Forum for Private Electricity Producers from Natural Gas et. al c. El Tribunal Nacional del Trabajo et. al.* (4 de julio de 2018), el Tribunal aprobó el acuerdo entre las partes en la causa núm. 5037/17 del Tribunal Superior de Justicia (Israel's Electric Corporation y la Histadrut) como sentencia obligatoria. La petición adicional de los productores privados de electricidad (causa núm. 5027/17 del Tribunal Superior de Justicia) se consideró teórica y fue rechazada por el Tribunal. Por lo tanto, este fallo carece de implicaciones prácticas sobre el derecho de huelga. Para más información, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 21 de la lista de cuestiones

105. Para más información sobre las pensiones y las prestaciones y sobre la revisión periódica de estas prestaciones, véanse el cuarto informe (págs. 11, 12, 25 y 26) y su anexo I, (págs. 30 a 39, 45 y 75).

106. En lo que respecta al seguro proporcionado a las poblaciones enumeradas en los apartados a) a c), la Ley del Seguro Nacional y la Ley del Seguro Médico Nacional se aplican a los residentes israelíes. El Instituto Nacional de Seguros no tiene en cuenta la nacionalidad de una persona para determinar qué derechos le corresponden; el criterio importante es la residencia en Israel. El artículo 2 de la Ley del Seguro Nacional define quiénes no se consideran residentes a este respecto.

107. Para información sobre las personas empleadas en Israel que no son ciudadanas ni residentes (en su mayoría trabajadores extranjeros), véase el anexo I del cuarto informe de Israel (págs. 38 y 39).

108. Los trabajadores palestinos que residen en Israel con sus familias con permisos de estancia temporal tienen derecho a ciertas prestaciones de seguridad social de conformidad con la Ley del Seguro Nacional y la Ley del Seguro Médico Nacional. El cónyuge de una persona palestina no tendrá derecho a ninguna prestación individual, salvo en los ámbitos

en los que tienen derecho los trabajadores: seguro de accidentes de trabajo, seguro de maternidad y seguro por quiebra del empleador. Para más información, véase el cuarto informe periódico (págs. 12 y 17).

109. Trabajadores no israelíes con permisos de residencia permanente. En general, los residentes permanentes tienen derechos que son casi iguales a los de los ciudadanos (con exclusión de un pasaporte israelí y el derecho a votar en las elecciones nacionales, entre otras cosas).

Extinción y revocación de la residencia

110. De conformidad con el Reglamento de Entrada a Israel de 5734-1974, la residencia permanente puede extinguirse cuando la persona abandona Israel por un período superior a siete años o adquiere la ciudadanía o la residencia de otro país. La extinción de la residencia solo se aplica a la residencia en el extranjero durante un período superior a siete años, y no a una estancia temporal necesaria para, por ejemplo, cursar estudios académicos. Desde 2000, la política relativa a los residentes permanentes de los barrios orientales de Jerusalén que viven fuera de Israel dispone que: a) la residencia no será revocada si la persona ha mantenido una afinidad con Israel; y b) si se cumplen determinadas condiciones, una persona que ha mantenido una afinidad con Israel a pesar de vivir en el extranjero y vivió en Israel dos años consecutivos tiene derecho a mantener la residencia. Para más información, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 22 a) de la lista de cuestiones

111. El proyecto de ley del Gobierno de tutela y capacidad jurídica (modificación de la Cláusula de Primera Infancia) mencionado en el cuarto informe fue rechazado. En el 20º período de sesiones del Knéset se presentó una nueva proposición de ley. Después de algunos cambios y procedimientos, en coordinación con el Ministerio de Justicia, el proyecto de ley se aprobó en primera lectura en el Knéset (proyecto de ley de tutela y capacidad jurídica (modificación de la Cláusula de Primera Infancia) de 5768-2018). La Knéset se disolvió antes de que se ultimara la legislación. No está claro si los procedimientos legislativos continuarán en el próximo período de sesiones del Knéset. Para más información, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 22 b) de la lista de cuestiones

112. Véase el cuarto informe, anexo I (págs. 42 y 43).

113. Hasta ahora, se ha logrado una condena con arreglo a las nuevas Directrices de la Fiscalía del Estado. Además, se creó un nuevo puesto en la Fiscalía para proporcionar orientación a los fiscales en los casos que recaen en el ámbito de aplicación de las Directrices. Para más información, véase el anexo I.

114. En los últimos años, los tribunales rabínicos se han ajustado al calendario previsto en la Ley sobre los Tribunales Rabínicos (Ejecución de las Sentencias de Divorcio) de 5715-1955. En la mayoría de los casos en que el divorcio no se había concedido antes de la fecha decidida por el tribunal, este consideró la emisión de órdenes de restricción o las emitió sobre la base del examen anterior del caso. En 2018, se emitieron 156 órdenes de restricción. También en los años anteriores se había emitido un número similar de órdenes a partir de la aprobación de la enmienda.

Respuesta al párrafo 22 c) de la lista de cuestiones

115. La Ley de Tutela y Capacidad Jurídica de 5772-1962 otorga a los progenitores de un niño la custodia y la tutela. La misma Ley establece que un tribunal puede denegar o limitar la tutela de los progenitores si estos no cumplen sus obligaciones para con sus hijos de manera razonable (arts. 26 y 27). En esas circunstancias, el tribunal está autorizado a designar un tutor para el niño en lugar de sus progenitores o además de ellos. La pérdida o restricción de la custodia de los progenitores está reglamentada en detalle en la Ley de la Juventud (Cuidado y Supervisión) de 5720-1960, que complementa la Ley de Tutela y Capacidad Legal. En ciertos casos especificados por la Ley, es posible que los progenitores o tutores pierdan la custodia del niño y que esta se transfiera a los servicios sociales, que

decidirán dónde residirá el niño o darán instrucciones para que permanezca en una institución o centro de seguridad (artículo 3 4) de la Ley de la Juventud). Para información estadística, véase el anexo I.

116. La situación de estos niños es supervisada con arreglo a la Ley de Acogimiento Familiar de Niños de 5776-2016 por la Comisión de Quejas de Niños y Jóvenes Colocados Fuera del Hogar, que funciona de conformidad con el artículo 56 de la Ley. Para más información, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 22 d) de la lista de cuestiones

117. Véanse el cuarto informe (pág. 14) y su anexo III (págs. 21 y 22). Además, el ex Ministro de Justicia nombró a un equipo de economistas para que volviera a examinar el cálculo de los costos de crianza de un niño en Israel. Actualmente, el Ministerio de Justicia está trabajando en un nuevo proyecto de ley para evitar la ambigüedad jurídica en esta materia, especialmente después de la decisión de la Corte Suprema en la causa de derecho de familia en apelación núm. 919/15, *Anónimo c. Anónimo* (19 de julio de 2017) mencionada en el cuarto informe. Para datos relativos a las órdenes de salida, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 22 e) de la lista de cuestiones

118. La Ley de Ciudadanía y Entrada en Israel (Orden Temporal) de 5763-2003 fue prorrogada varias veces. Debido a la disolución del Knéset, la Ley se prorrogó automáticamente hasta el 17 de diciembre de 2019. Para más información y estadísticas pertinentes, véanse el cuarto informe (pág. 13) y su anexo I.

Respuesta al párrafo 23 de la lista de cuestiones

119. En cuanto a la no aplicación del Pacto en la Ribera Occidental, véase la respuesta al párrafo 2.

120. Privatización de los servicios sociales. El Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales no privatizó sus servicios sociales. Los servicios prestados por asociaciones y empresas funcionan con la modalidad de externalización, en la que las organizaciones prestan los servicios de conformidad con las licitaciones del Ministerio, mientras que las remisiones, el presupuesto y la supervisión siguen siendo responsabilidad del Ministerio. Como parte de la reforma estructural del Ministerio, se creó el Departamento de Supervisión y Control. Su propósito es garantizar que la supervisión del Ministerio se lleve a cabo de acuerdo con las normas adecuadas y reforzar el nivel de supervisión de los servicios externalizados, incluidas las sanciones.

121. Los trabajadores sociales de la comunidad son empleados de las autoridades locales que se remiten a los marcos de trabajo fuera del hogar. El empleo de trabajadores sociales en la comunidad no ha sido privatizado.

Respuesta al párrafo 24 a) de la lista de cuestiones

122. Garantizar el suministro de agua potable en cantidad suficiente es parte del objetivo general de la economía del agua de Israel. Esto se logra de diversas maneras, entre otras cosas mediante la planificación y el desarrollo sostenible y a largo plazo de la infraestructura hídrica y la regulación económica, que se basa en los costos.

123. Después de un proceso de análisis continuo, el organismo de abastecimiento de agua ha mejorado sus decisiones de orientación política en relación con la prestación de servicios. En particular, la política de la Dirección de Desarrollo de la Infraestructura de Aguas Residuales tiene por objeto consolidar las plantas de tratamiento de aguas residuales y cerrar las instalaciones más pequeñas, menos avanzadas y que requieren más tierra.

124. Las medidas adoptadas por Israel en relación con el suministro de agua tienen por objeto completar la conexión de agua en todo el país y aumentar la fiabilidad y disponibilidad del suministro de agua.

125. Para más información, véase el cuarto informe (págs. 19 y 20) y su anexo I (págs. 66 a 70). Para información sobre los proyectos de agua potable, véase el anexo I. En cuanto a la zona C de la Ribera Occidental, véase la respuesta al párrafo 2.

Respuesta al párrafo 24 b) de la lista de cuestiones

126. Para más información, véase el tercer informe periódico de Israel (págs. 109 y 110).

127. Tras un programa piloto que inició en 2014 el organismo de abastecimiento de agua, en 2017 el Gobierno de Israel comenzó a implementar el suministro de agua a través de conexiones privadas directas de agua a la tubería principal, incluidos medidores de agua individuales. Esta solución ofrece una respuesta más amplia a los consumidores de agua y también elimina la dependencia anterior de “centros de agua” y conexiones en grupo. Las nuevas conexiones directas también reducirán significativamente los precios del agua, en consonancia con tarifas nacionales, excepto en lo que se refiere a los costos explícitos. Para más información, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 24 c) de la lista de cuestiones

128. Véase el cuarto informe (pág. 30).

129. Como se mencionó anteriormente, en las ciudades beduinas permanentes hay sistemas de agua y alcantarillado regulados, construidos con los mismos criterios que se aplican en todo el país. Además, todas las nuevas ciudades beduinas que están en proceso de planificación y desarrollo y las que están en proceso de aprobación legal se planifican con sistemas de agua y alcantarillado con el mismo nivel de calidad y los mismos criterios que en otras poblaciones. Asimismo, en las conexiones directas mencionadas anteriormente que suministran agua a la población beduina que vive fuera de las ciudades permanentes, hay un sistema de alcantarillado temporal operado por los Consejos Regionales de Al-Kasum y Neve Midbar sin causar daños ambientales.

130. Se ha aprobado un mecanismo para la financiación de líneas colectoras e infraestructura y soluciones finales de alcantarillado en las localidades beduinas, a un costo de 40 millones de nuevos sheqalim (unos 11,1 millones de dólares).

Respuesta al párrafo 25 a) y b) de la lista de cuestiones

131. Véase la respuesta al párrafo 2.

Respuesta al párrafo 25 c) de la lista de cuestiones

132. Para obtener información general sobre las estructuras ilegales en los barrios orientales de Jerusalén, véanse el cuarto informe (pág. 24) y su anexo I.

133. En cuanto a la zona C de la Ribera Occidental, véase la respuesta al párrafo 2.

Respuesta al párrafo 25 d) de la lista de cuestiones

134. Planificación en los barrios orientales de Jerusalén. El nuevo plan general para la ciudad de Jerusalén, que actualmente está en proceso de aprobación, determina la política de planificación en todos los barrios y jurisdicciones de la ciudad. El anexo I contiene información adicional, en particular sobre los permisos de construcción.

135. En cuanto a la zona C de la Ribera Occidental, véase la respuesta al párrafo 2.

Respuesta al párrafo 25 e) de la lista de cuestiones

136. Véase la respuesta al párrafo 2.

Respuesta al párrafo 25 f) de la lista de cuestiones

137. En virtud de la Resolución del Gobierno núm. 4078 (29 de julio de 2018), titulada Plan de emergencia en el ámbito de la vivienda pública, se creó un equipo interministerial para formular y recomendar un plan de acción encaminado a la ampliación del número de

apartamentos destinados a la vivienda pública. El equipo aún no ha publicado sus recomendaciones.

138. Aún es demasiado pronto para tratar de predecir los efectos de las medidas adoptadas en los beneficiarios de viviendas públicas y el mercado privado de alquiler. Para información estadística, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 26 de la lista de cuestiones

139. El artículo 6b b) 1) de la Ley del Estatuto de la Organización Sionista Mundial y de la Agencia Judía para la Tierra de Israel de 5713-1952 establece que el Gobierno de Israel, con el consentimiento de la primera de estas organizaciones, tiene derecho a delegar algunas de sus competencias en materia de vivienda y otras cuestiones a dicha organización por conducto de la División de Crecimiento y Desarrollo Rurales. El artículo especifica que los acuerdos entre la División y el Estado incluirán mecanismos de supervisión y control, teniendo en cuenta las funciones singulares de la División.

140. En la Resolución del Gobierno núm. 1998 (9 de octubre de 2016), tras las críticas formuladas en relación con la conducta de la División al actuar en nombre de diversas partes, el Gobierno reglamentó la labor de la División, delegó ciertas responsabilidades gubernamentales a la División y estableció un mecanismo pormenorizado para examinar sus actividades. Además, incluyó la creación de una dependencia profesional en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que supervisa el trabajo de la División y aprueba su plan anual, con la asistencia de profesionales y asesores jurídicos. Además, el comité de apoyo financiero de la División incluye representantes de los funcionarios públicos.

141. A raíz de una petición al Tribunal Superior de Justicia, este revisó los acuerdos de delegación y los aprobó (causa núm. 9518/16 del Tribunal Superior de Justicia, *Harel c. El Knéset* (5 de septiembre de 2017)). En cuanto a la supervisión de la División, el Tribunal determinó que “la autoridad gubernamental está plenamente comprometida con la aplicación meticulosa de los mecanismos de examen y supervisión, con el fin de proteger el interés público. Por consiguiente, dado que se le han delegado facultades, la División está sujeta a los mecanismos de examen y supervisión establecidos en los acuerdos de delegación. Se prohíbe a la División exceder las facultades que le han sido delegadas”.

Respuesta al párrafo 27 a) de la lista de cuestiones

142. Véanse el cuarto informe (artículo 11, págs. 18 y 19) y sus anexos I (págs. 61 y 62) y II (pág. 26).

Respuesta al párrafo 27 b) a e) de la lista de cuestiones

143. Véase la respuesta al párrafo 2.

Respuesta al párrafo 28 a) de la lista de cuestiones

144. En 2017, el gasto público asignado a la salud representó el 62,9 % de la suma total de los gastos nacionales en salud. Esta tasa es inferior a la media de la OCDE, que es del 74 %. No obstante, el Gobierno está adoptando diversas medidas para reducir al mínimo esa diferencia. Para mayor información, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 28 b) de la lista de cuestiones

145. Esta cuestión se detalló exhaustivamente en el cuarto informe (págs. 25 a 33). Además, véase la respuesta al párrafo 28 a).

Respuesta al párrafo 28 c) de la lista de cuestiones

146. El Ministerio de Salud está trabajando para lograr una distribución más justa y equitativa de los servicios médicos, tanto conservando y formando a los profesionales médicos existentes como promoviendo nuevos programas para garantizar la accesibilidad y la calidad de los servicios de atención de la salud. Para más información, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 28 d) de la lista de cuestiones

147. Medidas adoptadas de conformidad con el fallo 1105/06 del Tribunal Superior de Justicia. Véase el cuarto informe, anexo I (pág. 75).

148. El anexo I describe las medidas coercitivas relativas al incumplimiento de la obligación de proporcionar seguro médico a los trabajadores extranjeros en el ámbito de la atención de enfermería.

Respuesta al párrafo 28 e) de la lista de cuestiones

149. De conformidad con la Resolución del Gobierno núm. 1107, el Ministerio de Salud estableció un comité interministerial para la elaboración de un plan gubernamental de lucha contra el racismo. En diciembre de 2016, tras la labor del comité encabezado por el Ministerio de Salud, el Director General del Ministerio designó un Comité para la Prevención del Racismo, la Discriminación y la Exclusión en el Sistema de Atención de la Salud, con el fin de determinar los problemas que se planteaban en este ámbito y sus causas subyacentes, así como de recomendar medidas para su eliminación. Para más información, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 28 f) de la lista de cuestiones

150. Esta cuestión se examinó en el cuarto informe (págs. 25 y 26) y su anexo I (págs. 75, 79 y 80).

151. Seguro médico para los hijos menores de 18 años de migrantes y trabajadores extranjeros y para menores no acompañados. Los progenitores tienen derecho a contratar un seguro médico para sus hijos (menores de 18 años) con la sociedad de seguro médico Meuhedet, a un costo de 120 nuevos sheqalim (32,5 dólares) por mes para los hijos primero y segundo. El Ministerio de Salud subsidia el seguro con 160 nuevos sheqalim (43 dólares) por mes. A partir del tercer hijo, el Ministerio de Salud paga la prima mensual completa por esos hijos. Los niños asegurados tienen derecho a una canasta de servicio completa, similar a la de los residentes israelíes, excepto por la posibilidad de recibir tratamiento en el extranjero. Cerca del 80 % de los niños de este grupo están asegurados. Al 13 de junio de 2018, 8.118 niños anteriormente no asegurados estaban inscritos en el seguro de salud de Meuhedet.

152. Seguro de maternidad. Una trabajadora extranjera o la esposa de un trabajador extranjero que tiene un empleo en Israel tienen derecho a un subsidio de hospitalización (un subsidio pagado al hospital donde se produjo el parto para cubrir los gastos de internación) y un subsidio de nacimiento (financiado por el Instituto Nacional de Seguros). Estos subsidios se pagan incluso si la madre está desempleada. Las condiciones del seguro son similares a las de los residentes israelíes, con dos requisitos adicionales: que el nacimiento haya tenido lugar en Israel y que la madre o su cónyuge hayan trabajado al menos seis meses consecutivos en Israel (artículo 40 a) 2) de la Ley del Seguro Nacional). Una trabajadora extranjera que haya estado empleada durante el período mínimo en Israel también tiene derecho a una prestación por maternidad, en condiciones similares a las que se exigen a una residente israelí.

Respuesta al párrafo 28 g) de la lista de cuestiones

153. La Resolución del Gobierno núm. 1091 (22 de diciembre de 2013) reconoce que la lucha contra el suicidio es un asunto de interés nacional y elaboró un plan para ello, encabezado por el Ministerio de Salud, y estableció una dependencia especial. Esta se centra en la prevención, la identificación y el tratamiento. Capacita a los profesionales pertinentes que entran en contacto con las poblaciones en riesgo; realiza investigaciones; presta ayuda a las personas en riesgo a través de una línea directa disponible en varios idiomas; elaboró una campaña contra el suicidio en cuatro idiomas; y presta ayuda a las familias que perdieron miembros por suicidio. Además, la dependencia trabaja para limitar el acceso a métodos letales como medicamentos, edificios peligrosos y armas. El trabajo de la dependencia trajo aparejada una disminución del 20 % del número de suicidios en diez años. Para mayor información, véase el anexo I.

154. El Ministerio de Educación también trabaja activamente en la lucha contra el suicidio y ejecuta diversos programas con autoridades locales seleccionadas por el Ministerio de Salud. En el último decenio se registró una disminución de la tasa de suicidio entre los jóvenes israelíes de 15 a 24 años de edad: una reducción del 51 % entre los varones y del 43 % entre las mujeres.

Respuesta al párrafo 28 h) de la lista de cuestiones

155. La legislación que se ocupa de los ensayos clínicos en seres humanos es el Reglamento Sanitario de la Nación (Experimentos Médicos en Seres Humanos) de 5741-1980, que no ha sido modificado desde 1999.

Respuesta al párrafo 29 de la lista de cuestiones

156. Véase la respuesta al párrafo 2.

Respuesta al párrafo 30 a) de la lista de cuestiones

157. Véanse el documento básico de Israel de 2008 (parte 2 V) B), pág. 61) y sus enmiendas de 2014 (capítulo II B) 3), págs. 24 y 25), el cuarto informe (artículo 13, págs. 30 y 31), su anexo I (artículo 13, págs. 97 a 99) y los informes 17º a 19º sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (artículo 7, págs. 45 y 46).

Respuesta al párrafo 30 b) de la lista de cuestiones

158. El 2 de julio de 2018 entró en vigor la Enmienda núm. 11 de la Ley de la Educación Especial de 5758-1998, como parte de una reforma a gran escala del sistema de educación especial. La Enmienda actualiza el alcance de la competencia otorgada a los comités locales de colocación. De conformidad con la Ley enmendada, los progenitores del alumno, después de recibir toda la información pertinente, decidirán si su hijo se matriculará como alumno en una institución de educación general o en una de educación especial. El comité de colocación tiene la facultad discrecional de decidir algo distinto en los casos en que exista un riesgo sustancial de que la decisión de los progenitores del niño pueda perjudicar gravemente su bienestar o el de otros. Si los progenitores no expresan una preferencia, se debe dar prioridad a la colocación del niño en el sistema de educación general. Además, la Ley en su forma enmendada estipula de manera explícita y transparente el tipo de servicios a los que tiene derecho el alumno con discapacidad. Esos servicios se prestan sobre la base de las capacidades cognitivas, emocionales, lingüísticas y sociales del niño, entre otras.

159. En julio de 2018 entró en vigor el Reglamento sobre Igualdad de Derechos (Ajustes de Acceso Individual para Progenitores e Hijos) de 5768-2018. Este Reglamento determina los ajustes de accesibilidad a los que tienen derecho los alumnos con discapacidad y estipula las obligaciones de las instituciones educativas para realizarlos. Para mayor información y datos estadísticos, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 30 c) de la lista de cuestiones

160. Esta pregunta se analizó en el cuarto informe (artículo 13, pág. 40) y su anexo I (págs. 101, 112 y 113).

Respuesta al párrafo 30 d) de la lista de cuestiones

161. Véanse el cuarto informe (artículo 13, págs. 35 a 38) y su anexo I (págs. 99 a 101).

162. El Departamento de Guarderías del Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales supervisa los marcos reconocidos y subvencionados para niños de hasta tres años y trabaja para integrar a los progenitores en el mercado de trabajo subvencionando la estancia de los niños según su empleo y si cumplen pruebas de ingresos. Estos marcos incluyen aproximadamente 2.200 guarderías y 3.700 hogares; sin embargo, sólo alrededor del 25 % de los niños de hasta 3 años son colocados en estos marcos supervisados, debido a su reducido número.

163. En los últimos tres años, el Departamento de Guarderías ha asignado más de 1.000 millones de nuevos sheqalim (277 millones de dólares) a las autoridades locales para financiar la construcción de guarderías (por ejemplo, en la población árabe y la población ultraortodoxa). Hasta la fecha se han establecido 300 guarderías.

Respuesta al párrafo 30 e) de la lista de cuestiones

164. Según evaluaciones recientes, hay alrededor de 85 jardines de infancia privados sin supervisión en Tel-Aviv-Jaffa, lo que representa una disminución de unos 100 con respecto a evaluaciones anteriores. Aproximadamente 1.800 niños menores de 1 año y niños pequeños asisten a estos jardines de infancia hasta las 15:00 horas, mientras que por la tarde varios cientos de niños mayores de tres años se les unen. De conformidad con la Resolución del Gobierno núm. 2487 (8 de abril de 2015), en Tel Aviv-Jaffa se prestan servicios adicionales de atención de la infancia para niños menores de 1 año y niños pequeños de progenitores que no tienen condición jurídica en Israel. El Gobierno asignó un presupuesto de 14 millones de nuevos sheqalim (3,8 millones de dólares) anuales durante cuatro años (abril de 2015 a marzo de 2019) con este fin. Esta Resolución del Gobierno también establece normas para el funcionamiento de las guarderías y dispone que sean supervisadas por el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales.

165. Desde 2018, aproximadamente 700 niños menores de 1 año y niños pequeños de progenitores sin condición jurídica en Israel inscritos en guarderías administradas por organizaciones sin fines de lucro reciben financiación del municipio de Tel Aviv-Jaffa de conformidad con la mencionada Resolución del Gobierno núm. 2487. El departamento de servicios sociales del municipio de Tel Aviv-Jaffa, Mesila, también ofrece distintos servicios extraescolares para niños y gestiona programas de atención parental. Se ha avalado que estos esfuerzos permitirán que aproximadamente 1.100 niños menores de 1 año y otros niños pequeños asistan a las instalaciones apropiadas.

166. Para más información sobre los derechos sociales de los niños solicitantes de asilo, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 30 f) de la lista de cuestiones

167. En febrero de 2018, la Municipalidad de Jerusalén publicó un programa operativo plurianual para reducir la deficiencia de aulas en Jerusalén durante el próximo quinquenio, tras el fallo del Tribunal Superior de Justicia en la causa núm. 6183/16, *Organización de Progenitores en favor del Sistema Educativo*, et. al. c. *El Ministerio de Educación* et. al. (pendiente). El programa presenta los datos sobre la construcción de aulas en el Municipio de Jerusalén, los desafíos únicos en la construcción de aulas en Jerusalén y las medidas necesarias para reducir la escasez de aulas, entre otras cosas, aumentar el presupuesto y la eficiencia de los procesos gubernamentales y municipales. El objetivo del programa quinquenal del Municipio de Jerusalén para 2018-2022 es añadir aproximadamente 5.000 aulas y jardines de infancia a los existentes en Jerusalén, casi la mitad de estas en los barrios orientales de Jerusalén (2.350 aulas para la población árabe de Jerusalén). El presupuesto total del programa es de aproximadamente 9.015 millones de nuevos sheqalim (2.516 millones de dólares) (excluidas las asignaciones presupuestarias existentes por una suma de 400 millones de nuevos sheqalim (111,6 millones de dólares)). La ejecución del programa se lleva a cabo en cooperación con los ministerios competentes, asignando los presupuestos necesarios, eliminando los obstáculos y mejorando la eficiencia de todo el proceso. Además, el Ministerio de Educación ha informado al Tribunal Supremo de que el criterio para la asignación del presupuesto de construcción a los municipios se ha enmendado para hacer frente a la necesidad de más aulas en todo el país.

168. Además, se aprobó la Resolución del Gobierno núm. 3790 (13 de abril de 2018) sobre la mitigación de las brechas sociales y económicas y el desarrollo económico de los barrios orientales de Jerusalén. Esta Resolución también aborda el sistema educativo en esos barrios y establece un subcomité de educación encabezado por el Director General del Ministerio de Educación, encargado de elaborar un plan para promover el sistema educativo. Los objetivos fijados para el avance de la educación en esos barrios son, entre otros, fortalecer el conocimiento del hebreo entre los alumnos, fomentar los conocimientos tecnológicos, ampliar los sectores de educación no formal y crear incentivos para

incorporar el programa educativo israelí. De conformidad con la Resolución, el plan educativo que formulará el subcomité fijará los objetivos de cada institución educativa, en función de sus características particulares.

169. En julio de 2019 faltaban 4.000 aulas y jardines de infancia en Jerusalén, para toda la población de la ciudad, de los cuales 2.000 eran necesarios en los barrios orientales. Esto se debe a un aumento en el número de niños, a la demanda de marcos educativos y a décadas de presupuestación insuficiente.

170. Con el fin de hacer frente al problema inmediato, la municipalidad alquiló 850 aulas en toda la ciudad con un costo estimado de 50 millones de nuevos sheqalim (13,9 millones de dólares). Otras 1.000 aulas se encuentran en fase de planificación y construcción y los terrenos necesarios para otras 400 aulas están en proceso de expropiación. Como parte de este plan, se celebran reuniones periódicas entre el municipio y altos funcionarios, incluido el Director General del Ministerio de Educación.

171. Se aportan soluciones temporales cuando es necesario, en particular se proporciona transporte hasta la escuela, se alquilan edificios y se dictan clases nocturnas. En el período 2011-2015, se asignaron unos 20 millones de nuevos sheqalim (5,6 millones de dólares) para el alquiler de 255 aulas.

172. Para información sobre la deficiencia de aulas en los barrios orientales de Jerusalén y los objetivos previstos y otros aspectos, véase el anexo I. Para más información sobre la educación en los barrios orientales de Jerusalén, véase el cuarto informe, anexo I (págs. 100 a 103).

Respuesta al párrafo 30 g) y h) de la lista de cuestiones

173. Véase la respuesta al párrafo 2.

Respuesta al párrafo 31 a) de la lista de cuestiones

174. Véase la respuesta al párrafo 2.

Respuesta al párrafo 31 b) de la lista de cuestiones

175. Para más información sobre la promoción de la cultura y el patrimonio, véase el cuarto informe (págs. 40 a 42).

176. El Ministerio de Cultura y Deportes apoya a varias organizaciones que trabajan para preservar el patrimonio de los judíos del Yemen, Marruecos, Egipto, Turquía, Cochín y otras comunidades judías. Esto se hace por medio de investigaciones, conferencias y reuniones, y de producciones musicales, de danza y de teatro.

177. El Ministerio presta apoyo al Consejo para la Preservación de los Sitios del Patrimonio de Israel. Este cuenta con una división encargada de conservar los edificios de importancia histórica para los diferentes grupos de población, incluyendo los árabes, los circasianos y otros. Para más información, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 31 c) de la lista de cuestiones

178. Para información sobre la situación del idioma árabe, véanse los informes tercero y cuarto de Israel y la respuesta al párrafo 12.

179. El Ministerio de Cultura y Deportes financia una serie de empresas que tienen el mandato jurídico de promover los idiomas, las culturas y el patrimonio de los diversos grupos de población que viven en Israel. Para más información, véase el anexo I.

Respuesta al párrafo 31 d) de la lista de cuestiones

180. Cooperación en el ámbito de la cultura. Israel cuenta actualmente con 100 acuerdos bilaterales y 40 programas de cooperación en los ámbitos de la cultura y la educación con países de Europa, Asia, Eurasia, África y América Latina. Estos acuerdos de cooperación cultural abarcan muchas subcategorías como el teatro, el cine, la danza, la música, la literatura y las artes plásticas, entre otras. Israel también tiene 23 acuerdos de coproducción

en la esfera del cine con muchos países diferentes y trabaja para asegurar la participación de artistas israelíes en festivales, ferias y eventos culturales internacionales que tienen lugar en todo el mundo.

181. En lo que respecta a las organizaciones internacionales, las instituciones culturales israelíes cooperan constantemente con institutos afines de la Unión Europea. Israel también fue miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) hasta diciembre de 2018 y participó en actividades relacionadas con el patrimonio cultural en el marco de la Organización. Lamentablemente, debido a la politización de la UNESCO y a su persistente prejuicio contra Israel, incluidos sus intentos de reescribir la historia y negar la conexión judía con Jerusalén, Israel abandonó la Organización. Sigue siendo miembro del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

182. El Ministerio tiene acuerdos de producción cinematográfica conjunta con 25 países y se encuentra en varias etapas de negociación con otros 8 países. El Ministerio auspició un pabellón en el Festival de Cine de Cannes de 2019, con un costo de 1,5 millones de nuevos sheqalim (416.600 dólares). También apoya una serie de eventos y festivales en los que se llevan a cabo actividades para promover obras israelíes en todo el mundo y para fomentar la cooperación internacional.

183. Cooperación en el ámbito de la ciencia. El Ministerio de Ciencia y Tecnología ha concertado hasta la fecha 33 acuerdos bilaterales de cooperación en el ámbito de la ciencia con países de Europa, Asia y América Latina. Para más información sobre los acuerdos bilaterales, las organizaciones en el ámbito de la ciencia y la tecnología, y los proyectos bilaterales de investigación, véase el anexo I.
